



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

Contrato de adquisición de equipo de aire acondicionado, incluyendo su instalación para la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, los cuales se describen en la cláusula primera del presente instrumento, que con fundamento en el capítulo VI, del título cuarto de la Ley de Adquisiciones vigente en el estado de San Luis Potosí, celebran por una parte la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, representada en este acto por el **C.P. César Isidro Cruz**, en su carácter de **Director General de Administración**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Fiscalía**"; y por la otra parte la persona física denominada **ARGENTINA DEL ROSARIO DOVALÍ TORRES** a quien en adelante se denominará, "**El Proveedor**"; ambas partes con capacidad jurídica para obligarse a cumplir el presente contrato, así como para exigir los derechos derivados del mismo, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

A fin de atender las necesidades de "**La Fiscalía**", se realizó la Licitación Pública Estatal No **FGE-DGA-LPE013-2025**, para la cual el día 08 de diciembre de 2025 se dicta fallo a favor del Proveedor **ARGENTINA DEL ROSARIO DOVALÍ TORRES** para la adquisición de equipo de aire acondicionado, incluyendo su instalación, comprendidos en la partida de gasto **5641 "Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial" (adquisición)** y a la partida **3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas" (instalación)** con cargo a recurso estatal, con fundamento en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultasen procedentes de conformidad la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, ya que durante el proceso de evaluación de las proposiciones recibidas, se verificó que el proveedor antes mencionado presentó la oferta más conveniente para la Institución, al cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos, legales y administrativos señalados en el proceso de Licitación Pública en mención, y ofertar las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad. Adicionalmente, se concluyó que el proveedor cuenta con la capacidad técnica y experiencia necesaria, para el adecuado suministro de los productos materia del presente contrato.

DECLARACIONES

I.- "**La Fiscalía**" a través de su representante declara:

I.1. Que es un órgano constitucionalmente autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; así como dotado de autonomía presupuestal, técnica y de gestión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 bis y 122 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1°, 7° fracción III, 9° fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que el **C.P. César Isidro Cruz**, Director General de Administración, se le otorgó nombramiento para tal cargo, expedido por el Fiscal General del Estado, con fecha 16 de junio de 2022, por lo que en términos del artículo 52 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.3.- Que se autorizó la adquisición de equipo de aire acondicionado, incluyendo su instalación comprendidos dentro de las siguientes partidas: por lo que hace a la adquisición, se encuentran comprendidos en la partida **5641 "Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial"** y la instalación con cargo a la partida **3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas"** que se describen en la Cláusula Primera del Presente contrato, a través del procedimiento de Licitación Pública Estatal No. **FGE-DGA-LPE013-2025**, por acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, atendiendo



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 1º, fracción II, 2º, fracciones I y III, 4º y 5º, 7º, 22 fracción III, 23, 24, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en el sentido de que se garantizarán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en beneficio de la Institución.

I.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Clave **FGE-180820-8D8**.

I.5.- Las erogaciones que deriven del presente contrato serán con recursos del ejercicio fiscal 2025, con cargo a las partidas 5641 **"Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial"** y 3571 **"Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas"** y se pagará con cargo recursos estatales.

I.6.- Que para los efectos legales del presente contrato a que hubiere lugar, se designa el domicilio ubicado en Eje Vial número 100, C.P. 78000, Zona Centro, en San Luis Potosí, S.L.P.

II.- "El Proveedor" declara:

II.1.- Que **ARGENTINA DEL ROSARIO DOVALÍ TORRES** es una persona física, de nacionalidad Mexicana, quien se identifica con la Credencial de Elector Numero IDMEX2274609774, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2.- Para los efectos del presente documento, manifiesta que se encuentra legalmente establecido en **Avenida Cordillera Karakorum número 180, Local 30, Lomas Tercera Sección, C.P. 78216** y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **DOTA771115CT3**.

II.3.- Tener capacidad jurídica, técnica y financiera para proporcionar los equipos de aire acondicionado, incluyendo su instalación, motivo del presente instrumento, en razón de que dispone de la organización e infraestructura necesaria para ello.

II.4.- Tener conocimiento previo de la calidad, especificaciones técnicas para proporcionar los Equipos de aire acondicionado, incluyendo su instalación, especificaciones que se describen en la Cláusula Primera del presente contrato, así como el tiempo de entrega, pago y demás condiciones estipuladas en este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervengan en la realización de la adquisición de materiales y servicios.

II.5.- Conocer los procedimientos y normas legales vigentes en el Estado, las que la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí aplica para contratar, mismas que se contemplarán en lo concerniente en el presente instrumento.

La información que se describe a continuación está registrada en el Padrón Único de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

III.- Declaran las partes:

III.1.- Ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen en el presente instrumento, para cualquier comunicado presente o futuro, así como para cualquier procedimiento administrativo o judicial. Y

Fiscalía General del Estado de SLP
Dirección General de Administración
Eje Vial No. 100, Zona Centro,
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 444 812 26 24

PÁG. 2



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

que el presente contrato se sujetará a las normas y leyes mexicanas que rijan para el Estado de San Luis Potosí, enunciándose sin limitar el Código Civil y de procedimientos civiles para dicho Estado y demás relativos y aplicables.

III.2.- Que facturará de acuerdo a los conceptos ofertados, objeto de este contrato, relacionados a la adquisición de Equipo de aire acondicionado, incluyendo su instalación que se describen en la Cláusula Primera del Presente contrato, a favor de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Eje Vial No. 100, Zona Centro, en San Luis Potosí, S.L.P., con Registro Federal de Contribuyentes, FGE-180820-8D8, de acuerdo al precio establecido en su oferta económica, presentada dentro del procedimiento que dio origen al presente contrato.

III.3.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y, por lo tanto, no se actualiza ningún tipo de conflicto de interés, en términos del artículo 48 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de San Luis Potosí. Así mismo aclara, que las personas y funcionarios antes mencionados, tampoco tienen relaciones de carácter comercial con el personal de “**El Proveedor**” antes señalada.

Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato obligarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto. “**El Proveedor**” se obliga ante “**La Fiscalía**” a suministrar los equipos de aire acondicionado, incluyendo su instalación comprendidos dentro de la partida **5641** denominada “**Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial**” y **3571** denominada “**Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas**”, descritos en el Anexo 1 de este Contrato, derivado del procedimiento de Licitación Pública Estatal No. **FGE-DGA-LPE013-2025**, al ser productos que cumplen con los estándares requeridos.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar los equipos de aire acondicionado, incluyendo su instalación descritos en el **anexo 1**, hasta su total terminación y a satisfacción de “**La Fiscalía**”, acatando para ello lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

Segunda. - Monto del Contrato. - Las partes fijan de común acuerdo como precio de la adquisición de los **equipos de aire acondicionado, incluyendo su instalación** que le fue adjudicado y a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, la cantidad de **\$2,489,104.80 (Dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento cuatro pesos 80/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y al precio de mercado actual.

Monto total para el cual se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la presente contratación.

Tercera. – Fecha y lugar de entrega. “**El proveedor**” se compromete a entregar a “**La Fiscalía**” la cantidad de los bienes descritos en el anexo 1 al presente contrato, de acuerdo a lo presentado en la Propuesta Técnica y Económica de la Licitación Pública Estatal de la cual deriva la presente adquisición, a más tardar el día **26 de diciembre de 2025**, y deberán ser entregados e instalados en las siguientes ubicaciones:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

Por lo que hace a los equipos considerados en la partida 1 deberá ser instalado en la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, ubicada en Volcán Tacana número 115, Col. Cumbres, C.P. 78210 San Luis Potosí, S.L.P.

Por lo que hace a los equipos considerados en la partida 2 deberá ser instalado en el Instituto Universitario de Ciencias Penales y Forenses, ubicado en la calle de 05 de mayo número 1475, Barrio de San Miguelito, 78339 San Luis Potosí, S.L.P.

Por lo que hace a los equipos considerados en las partidas 3 y 4, deberá ser instalado en la Fiscalía Especializada en Delitos de Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ubicado en la calle de Avenida del Potosí número 311, Colonia Lomas Primera Sección, 78210, San Luis Potosí, S.L.P.

Por lo que hace a los equipos considerados en las partidas 5 y 6 deberá ser instalado en la Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales, ubicada en 05 de mayo número 1475, Barrio de San Miguelito, 78339 San Luis Potosí, S.L.P.

Por lo que hace a los equipos considerados en las partidas 7, 8, 9 y 10 deberá ser instalado en la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, ubicada en Eje Vial número 100, Zona Centro, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

Por lo que hace a los equipos considerados en la partida 11 deberá ser instalado en la Delegación Quinta ubicada en Francisco I. Madero S/N, Barrio Chacáná, Tancanhuitz, S.L.P.

Por lo que hace a los equipos considerados en las partidas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 deberá ser instalado en la Delegación Cuarta ubicada en Predio Las Delicias, Ciudad Valles S.L.P.

Por lo que hace a los equipos considerados en las partidas 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 deberá ser instalado en la Delegación Tercera ubicada en Calle Jorge Ferretiz S/N, colonia La Ilusión, Rioverde, S.L.P.

“El Proveedor” tendrá bajo su cuenta, cargo y responsabilidad el transporte de los bienes materia del presente contrato, sin costo adicional para “La Fiscalía”, y será responsable de los daños que sufran los bienes hasta la recepción a entera satisfacción de “La Fiscalía”.

Cuarta.- Plazo, forma y lugar de pago.- “La Fiscalía” se obliga a pagar a “El Proveedor” la suma estipulada en la cláusula Segunda de este instrumento en una sola exhibición, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y documentación comprobatoria que avale la entrega de los bienes a entera satisfacción.

Cabe hacer mención que en caso de que “El Proveedor” no presente la factura y y documentación comprobatoria que avale la prestación del servicio en la Dirección General de Administración antes del término del año o que, por motivo del término del ejercicio fiscal no cumpla con las indicaciones emitidas por la dirección antes mencionada; “La Fiscalía” no será responsable de dar cumplimiento al trámite administrativo para gestionar el pago, correspondiente, quedando “La Fiscalía” liberada de toda responsabilidad.



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

Quinta.- Prohibiciones. “El Proveedor” no podrá hacer cambio alguno en las especificaciones técnicas, ni del plazo de entrega de los bienes y/o servicios que son materia de este contrato.

Sexta.- Garantía de los productos y Vicios Ocultos. “El Proveedor” manifiesta que los **Equipos de aire acondicionado, incluyendo su instalación**, se suministrará de acuerdo a la información presentada en el procedimiento de Licitación Pública Estatal No. **FGE-DGA-LPE013-2025**. En consecuencia “El Proveedor” se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto a los bienes y/o servicios objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia, hasta el período de garantía de calidad, en cuyo caso “La Fiscalía” notificará por escrito a “El Proveedor” a efecto de que proceda de inmediato al trámite de garantía de calidad o el reemplazo. Asimismo, “El Proveedor” deberá presentar un escrito de garantía en sitio, en el cual garantice los materiales y suministros contra vicios ocultos.

“La Fiscalía” estará en posibilidad de hacer la devolución de los artículos materia del presente contrato, en el supuesto de que detecte vicios ocultos, defectos de fabricación, o por riesgos en la calidad durante el almacenaje, distribución uso, o por incumplimiento con las especificaciones contratadas, y “El Proveedor” se obliga a aceptarlos y reemplazarlos a entera satisfacción de la convocante, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se informe por parte de la convocante al participante de las inconsistencias detectadas.

Los equipos de aire acondicionado, incluyendo su instalación materia del presente contrato, deberán de contar con una garantía de un periodo mínimo de 02 años.

Séptima.- Penalización. De conformidad con lo establecido en el numeral XIII de las bases de la Licitación Pública Estatal No. **FGE-DGA-LPE013-2025**, que dan origen a la presente contratación, si “El Proveedor” no suministra en tiempo los equipo de aire acondicionado, incluyendo su instalación, deberá reintegrar tan pronto se le requiera, los pagos que hubiere recibido y con independencia de lo anterior, se le aplicará una pena convencional de 5 al millar, sobre el monto total del contrato, por cada día natural de atraso, penalización que se deducirá del siguiente pago a realizar.

Asimismo, “El Proveedor” deberá presentar un escrito de garantía en sitio, en el cual garantice los materiales y suministros contra vicios ocultos.

Octava.- Garantías. “El Proveedor” se obliga a garantizar a “La Fiscalía” el cumplimiento del contrato, mediante el otorgamiento de una póliza de fianza por la cantidad de **\$746,731.44 (Setecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y un pesos 44/100 M.N.)** para el cumplimiento del contrato, incluyendo el I.V.A., así como el comprobante de pago de dicha fianza. Lo anterior de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones en el Estado de San Luis Potosí.

Toda fianza deberá ser expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, la cual estará vigente hasta que se finiquiten las obligaciones del presente instrumento, y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- B. Que en el caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza, se ampliará en concordancia con dicha prórroga.



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

C. Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Dirección General de Administración de la Fiscalía del Estado de San Luis Potosí.

D. Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.

E. Que la garantía no será exigible a la vista, sino condicionada al incumplimiento del contrato por “**El Proveedor**”, según lo determine la instancia de resolución en disputa.

La garantía se presentará a “**La Fiscalía**”, de acuerdo a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-LPE013-2025.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, la garantía en vigor se cancelará cuando “**El Proveedor**” cumpla con todas las obligaciones que se deriven de este contrato y hayan sido recibidos todos los bienes y/o servicios a satisfacción de “**La Fiscalía**”.

Novena. - Supervisión. - De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, convienen las partes que “**La Fiscalía**” designará un representante con facultades para vigilar y supervisar la calidad de los Equipos de aire acondicionado, incluyendo su instalación y podrá o no aceptar los bienes, si estos no se ajustan a lo solicitado.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, las instituciones, dependencias y áreas usuarias llevarán un estricto control de los bienes que adquieran, manteniéndose debidamente inventariados y resguardados.

De igual forma se tomarán todas las providencias necesarias para el aseguramiento, protección, custodia y buen uso de los equipos, debiendo cuidar que se encuentren en condiciones óptimas de uso, para lo cual les proporcionará el mantenimiento y el cuidado apropiado para su conservación, y asumirán responsabilidad a la vez, en vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los fines y programas establecidos.

Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los productos químicos objeto del presente procedimiento, serán responsabilidad del área requirente, en caso de incumplimiento por parte de quien resulte adjudicado, el área requirente deberá de informar por escrito a la Dirección General de Administración, en un término no mayor a 05 días hábiles contados a partir de la recepción de los productos adquiridos para los trámites a que haya lugar.

“**La Fiscalía**” establecerá el mecanismo de supervisión de los servicios recibidos, lo cual pudiera ser a través de un acta de entrega-recepción entre esta y “**El Proveedor**”.

Décima. - Cláusulas de rescisión. - “**El Proveedor**” acepta expresamente que “**La Fiscalía**” podrá rescindir o dar por terminados anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo, conforme a lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí,

Fiscalía General del Estado de SLP
Dirección General de Administración
Eje Vial No. 100, Zona Centro,
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 444 812 26 24



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

en caso de rescisión del contrato por incumplimiento de **"El Proveedor"**, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas en su caso y se exigirá además el reintegro de anticipos o pagos que se hayan hecho, sin perjuicio de ejercerse las demás acciones que procedan.

Décima primera. - Cesión de Derechos. **"El Proveedor"** no podrá ceder o traspasar en forma total o parcial, a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"La Fiscalía"**, atento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Décima segunda.- Modificaciones al contrato.

A. Del addendum: Dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, **"La Fiscalía"** podrá solicitar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los **Equipos de aire acondicionado, incluyendo su instalación** mediante modificaciones, siempre y cuando no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el presente instrumento y el precio de los productos sea igual al pactado en el mismo, dicha modificación deberá formalizarse mediante addendum debidamente firmado por las partes, anexándose al presente instrumento como parte integrante del mismo. En este supuesto **"El Proveedor"** se obliga a expedir los endosos correspondientes.

B. Del convenio modificatorio: Dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, **"La Fiscalía"**, a petición o autorización del área requirente debidamente motivado podrán solicitar convenio modificatorio en tiempo de entrega, vigencia de contrato, forma de pago, y en su caso modificación en monto por la ampliación o reducción del presupuesto asignado a través de la Secretaría de Finanzas, autoridades federales, debiéndose formalizar el convenio firmado por las partes, anexándose al presente instrumento como parte integrante del mismo.

Décima tercera. - Registro de derechos. **"El Proveedor"** asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente instrumento, viole el registro de derechos a niveles nacionales o internacionales, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

Décima cuarta. - Impuestos. **"La Fiscalía"** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias, serán por cuenta de **"El Proveedor"**, sin cargo adicional alguno para **"La Fiscalía"**.

Décima quinta. - Seguros. - De ser el caso, el servicio suministrados, estarán totalmente asegurados, contra los daños o perjuicios que puedan ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega.

Décima sexta. - Normas Oficiales. - **"El Proveedor"**, de ser el caso deberá en todo tiempo observar lo contemplado en las normas oficiales mexicanas, las normas internacionales y en los tratados internacionales en los que nuestro país está suscrito o, en su caso, las normas de referencia.

Décima séptima. - Información confidencial. - Las partes están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que **"El Proveedor"** se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato, así como contar con los elementos de seguridad que protejan la información.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

Décima octava.- Relación laboral.- “El Proveedor”, como patrón del personal que ocupe con motivo de la contratación materia de este contrato, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así mismo “El Proveedor” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “La Fiscalía”, en relación con los bienes y/o servicios objeto de este instrumento.

Décima novena. - Reconocimiento contractual.- El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de su firma.

Vigésima.- Terminación anticipada.- “La Fiscalía” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, en cualquier tiempo y por convenir así a sus intereses y funciones, en cuyo caso lo notificará por escrito a “El Proveedor” con 15 quince días naturales de anticipación.

Vigésima primera. - Alternativa de contratación.- Las partes acuerdan que, de presentarse los supuestos establecidos en la cláusula décima primera de este instrumento, “La Fiscalía” estará en la posibilidad inmediata de contratar un proveedor sustituto para garantizar la continuidad de la entrega de los bienes y/o servicios contenidos en la cláusula primera y que son materia de este instrumento.

Vigésima segunda. - Caso fortuito o fuerza mayor.- Ninguna de las partes será responsable por falta, incapacidad o demora en el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, si dicha falta, incapacidad o demora se debe a guerra, huelga, incendios, explosión, ley, decreto o reglamento gubernamental o cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito, fuera del control de las partes.

Vigésima tercera.- Notificaciones.- Toda notificación o aviso que deban darse las partes en virtud de este contrato, serán realizadas por escrito y presentadas en los domicilios asentados de cada una de las partes, dentro del capítulo de declaraciones de este instrumento, y surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean notificados, en la inteligencia de que la parte que reciba la comunicación deberá dar constancia de recibido en una copia de dicho escrito para los efectos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

Todo cambio de domicilio de las partes deberá comunicarse a la otra parte, con cinco días naturales de anticipación, de lo contrario las modificaciones y comunicaciones que se pretendan efectuar, se entenderán hechas en el último domicilio registrado.

Vigésima cuarta. - Títulos de las cláusulas.- Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato se han puesto con el propósito de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen, ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera al título de estas últimas, así como a la intención de las partes que se contienen en todo el clausulado.

Vigésima quinta. - Jurisdicción.- Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, ambas partes se someten expresamente al fuero de los tribunales competentes del Estado de San Luis Potosí, con renuncia expresa de cualquier otro domicilio, presente y futuro que pudiera corresponderles de acuerdo con la ley.



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

Leído el presente contrato, enteradas las partes del contenido y alcance legal de las declaraciones y cláusulas que lo integran y al no existir dolo, mala fe, lesión o cualquier otra situación que pudieran invalidarlo, lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo firman de conformidad en triplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el 16 de diciembre de 2025.

Por "La Fiscalía"

C.P. César Isidro Cruz
Director General de Administración

Testigo

Lic. María Eugenia Hunter Puente
Directora de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios

Por "Proveedor"

Argentina del Rosario Dovalí Torres

Testigo

Dr. Jesús Rafael Rodríguez López
Titular del Órgano Interno de Control



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

**ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Licitación Pública Estatal
FGE-DGA-LPE013-2025
(Anexo 1)**

PARTID A	CANTIDA D	UNIDA D	UBICACIÓN	DESCRIPCION	MARCA
1	1	EQUIP O	Fiscalía Especializada en Derechos Humanos (Alerta Amber y Desaparecidos)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 36,000 BTU (3 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 3200W, SEER 12, dimensiones unidad interior 1180 X 345 X 260 mm, dimensiones unidad exterior 895 X 720 X 390mm.	PRIME
2	1	EQUIP O	Instituto Universitario de Ciencias Penales y Forenses (Oficina de la titular)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 18,000 BTU (1.5 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1650W, SEER 12, dimensiones unidad interior 900 X 290 X 215 mm, dimensiones unidad exterior 810 X 574 X 330mm.	PRIME
3	1	EQUIP O	Fiscalía Especializada en Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, inhumanos o degradantes (Oficina del Titular)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 18,000 BTU (1.5 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1650W, SEER 12, dimensiones unidad interior 900 X 290 X 215 mm, dimensiones unidad exterior 810 X 574 X 330mm.	PRIME
4	1	EQUIP O	Fiscalía Especializada en Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, inhumanos o degradantes (Consultorio Médico)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 18,000 BTU (1.5 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1650W, SEER 12, dimensiones unidad interior 900 X 290 X 215 mm, dimensiones unidad exterior 810 X 574 X 330mm.	PRIME

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

5	1	EQUIP O	Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales (Consultorio de Psicología)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 18,000 BTU (1.5 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1650W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 900 X 290 X 215 mm, dimensiones unidad exterior 810 X 574 X 330mm.	PRIME
6	1	EQUIP O	Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales (Area de Psicología)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 36,000 BTU (3 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 3200W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 1180 X 345 X 260 mm, dimensiones unidad exterior 895 X 720 X 390mm.	PRIME
7	1	EQUIP O	Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí (Area de Robo de Vehiculos)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 36,000 BTU (3 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 3200W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 1180 X 345 X 260 mm, dimensiones unidad exterior 895 X 720 X 390mm.	PRIME
8	1	EQUIP O	Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí (Area de Robo de Vehiculos)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 36,000 BTU (3 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 3200W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 1180 X 345 X 260 mm, dimensiones unidad exterior 895 X 720 X 390mm.	PRIME
9	1	EQUIP O	Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí (Area de Robo de Vehiculos)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 36,000 BTU (3 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 3200W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 1180 X 345 X 260 mm, dimensiones unidad exterior 895 X 720 X 390mm.	PRIME

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

10	1	EQUIPO	Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí (Módulo 10 de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
11	1	EQUIPO	Delegación Quinta Tancanhuitz (Area de Asistente del Delegado)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 24,000 BTU (2 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 2120W, SEER 12, dimensiones unidad interior 990 X 310 X 220 mm, dimensiones unidad exterior 860 X 620 X 360mm.	PRIME
12	1	EQUIPO	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Oficinas Ministerios Públicos)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 24,000 BTU (2 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 2120W, SEER 12, dimensiones unidad interior 990 X 310 X 220 mm, dimensiones unidad exterior 860 X 620 X 360mm.	PRIME
13	1	EQUIPO	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Oficinas Ministerios Públicos)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 24,000 BTU (2 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 2120W, SEER 12, dimensiones unidad interior 990 X 310 X 220 mm, dimensiones unidad exterior 860 X 620 X 360mm.	PRIME
14	1	EQUIPO	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Consultorio Médico)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
15	1	EQUIPO	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Oficina Médico Forense)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 24,000 BTU (2 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 2120W, SEER 12, dimensiones unidad interior 990 X 310 X 220 mm, dimensiones unidad exterior 860 X 620 X 360mm.	PRIME

Handwritten signature

Handwritten signature



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

16	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Necropsias)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 24,000 BTU (2 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 2120W, SEER 12, dimensiones unidad interior 990 X 310 X 220 mm, dimensiones unidad exterior 860 X 620 X 360mm.	PRIME
17	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Peritos de la Vicefiscalía Científica)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 24,000 BTU (2 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 2120W, SEER 12, dimensiones unidad interior 990 X 310 X 220 mm, dimensiones unidad exterior 860 X 620 X 360mm.	PRIME
18	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
19	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
20	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
21	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME

Fiscalía General del Estado de SLP
Dirección General de Administración
Eje Vial No. 100, Zona Centro,
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 444 812 26 24

MW



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

22	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
23	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
24	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
25	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
26	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
27	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME

Fiscalía General del Estado de SLP
Dirección General de Administración
Eje Vial No. 100, Zona Centro,
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 444 812 26 24



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

28	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
29	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
30	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
31	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
32	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
33	1	EQUIP O	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Site de Informática)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 24,000 BTU (2 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 2120W, SEER 12, dimensiones unidad interior 990 X 310 X 220 mm, dimensiones unidad exterior 860 X 620 X 360mm.	PRIME

Fiscalía General del Estado de SLP
Dirección General de Administración
Eje Vial No. 100, Zona Centro,
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 444 812 26 24



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

34	1	EQUIPO	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
35	1	EQUIPO	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
36	1	EQUIPO	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
37	1	EQUIPO	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata planta baja)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 24,000 BTU (2 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 2120W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 990 X 310 X 220 mm, dimensiones unidad exterior 860 X 620 X 360mm.	PRIME
38	1	EQUIPO	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Atención Inmediata planta baja)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 24,000 BTU (2 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 2120W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 990 X 310 X 220 mm, dimensiones unidad exterior 860 X 620 X 360mm.	PRIME
39	1	EQUIPO	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Area de Espera)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 36,000 BTU (3 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 3200W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 1180 X 345 X 260 mm, dimensiones unidad exterior 895 X 720 X 390mm.	PRIME

Fiscalía General del Estado de SLP
Dirección General de Administración
Eje Vial No. 100, Zona Centro,
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 444 812 26 24

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

40	1	EQUIPO	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Oficina Administrativo)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
41	1	EQUIPO	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Archivo)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 36,000 BTU (3 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 3200W, SEER 12, dimensiones unidad interior 1180 X 345 X 260 mm, dimensiones unidad exterior 895 X 720 X 390mm.	PRIME
42	1	EQUIPO	Delegación Cuarta Ciudad Valles (Trámite Común)	Unidad condensadora para aire acondicionado con capacidad de 60,000 BTU (5 toneladas), 220 Volts, solo frío, refrigerante ecológico R410A, descarga vertical de aire de enfriamiento con compresor scroll.	FREYVEN
43	1	EQUIPO	Delegación Tercera Rio Verde (Site de Informática)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 24,000 BTU (2 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 2120W, SEER 12, dimensiones unidad interior 990 X 310 X 220 mm, dimensiones unidad exterior 860 X 620 X 360mm.	PRIME
44	1	EQUIPO	Delegación Tercera Rio Verde (PDI)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 24,000 BTU (2 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 2120W, SEER 12, dimensiones unidad interior 990 X 310 X 220 mm, dimensiones unidad exterior 860 X 620 X 360mm.	PRIME
45	1	EQUIPO	Delegación Tercera Rio Verde (Vestibulo Segundo Piso)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 24,000 BTU (2 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 2120W, SEER 12, dimensiones unidad interior 990 X 310 X 220 mm, dimensiones unidad exterior 860 X 620 X 360mm.	PRIME

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

46	1	EQUIP O	Delegación Tercera Rio Verde (Vestibulo Segundo Piso)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 24,000 BTU (2 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 2120W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 990 X 310 X 220 mm, dimensiones unidad exterior 860 X 620 X 360mm.	PRIME
47	1	EQUIP O	Delegación Tercera Rio Verde (Oficina Guardia PDI)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 12,000 BTU (1 tonelada), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1100W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 790 X 250 X 200 mm, dimensiones unidad exterior 770 X 510 X 300mm.	PRIME
48	1	EQUIP O	Delegación Tercera Rio Verde (Oficina Homicidios)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 18,000 BTU (1.5 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1650W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 900 X 290 X 215 mm, dimensiones unidad exterior 810 X 574 X 330mm.	PRIME
49	1	EQUIP O	Delegación Tercera Rio Verde (Oficina Homicidios)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 18,000 BTU (1.5 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1650W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 900 X 290 X 215 mm, dimensiones unidad exterior 810 X 574 X 330mm.	PRIME
50	1	EQUIP O	Delegación Tercera Rio Verde (Oficina Homicidios)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 18,000 BTU (1.5 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 1650W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 900 X 290 X 215 mm, dimensiones unidad exterior 810 X 574 X 330mm.	PRIME
51	1	EQUIP O	Delegación Tercera Rio Verde (Anfiteatro)	Aire Acondicionado tipo mini-split con capacidad de 24,000 BTU (2 toneladas), 220 Volts, frío-calor, refrigerante ecológico R410A, 2120W, SEEER 12, dimensiones unidad interior 990 X 310 X 220 mm, dimensiones unidad exterior 860 X 620 X 360mm.	PRIME

Fiscalía General del Estado de SLP
Dirección General de Administración
Eje Vial No. 100, Zona Centro,
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 444 812 26 24



CONTRATO No. FGE-DGA-LPE013-SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO-01-2025

52	1	Servicio	Descritas en las partidas 1 a la 51	Instalación y Colocación de Equipos/Refaccionamiento que incluye: traslado, adaptaciones, tuberías, maniobras de montaje, conexiones eléctricas e hidráulicas, soldadura, drenaje, ajuste de refrigerante y arranque de la unidad para 51 equipos de aire acondicionado de diversas capacidades.	
----	---	----------	-------------------------------------	--	--

[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Handwritten initials 'AW' in blue ink]

